



AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 de subsanación del Decreto 2022/0107, de 20 de mayo de 2022, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022. (2022080760)

Con fecha 23 de mayo de 2022 se ha dictado Resolución de Alcaldía 2022/,0109 Subsanación de Decreto 2022/0107 de 20 de mayo de 2022 de aprobación de Oferta de Empleo Público para estabilización empleo temporal 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que a Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas .

Visto que de conformidad con la disposición adicional sexta las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016

Visto que la oferta de empleo público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes de 1 de junio de 2022 y que la publicación de las convocatorias de estos procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024

Visto que con fecha 20 de mayo de 2022 se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2022-0107, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal acogida a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y visto que en la misma se han observado errores de transcripción

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Subsanar el Decreto 2022/0107 de fecha 20 de mayo de 22 por el que se acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, de modo que donde dice:



PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	1 plaza de Auxiliar Administrativo. (contabilidad -tesorería)	1	17/01/2002
C2	1 plaza de Auxiliar Administrativo (gestión tributaria y licencias)	1	13/06/2008
A2	1 plaza de Arquitecto Técnico- Aparejador.	1	22/01/2008
C2	1 plaza de Jardinero	1	29/06/2007
AP	1 plaza de Peón de servicios múltiples	1	01/06/2001

Debe decir:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	1 plaza de Auxiliar Administrativo. (contabilidad -tesorería)	1	17/01/2002
C2	1 plaza de Auxiliar Administrativo (gestión tributaria y licencias)	1	13/06/1988
A2	1 plaza de Arquitecto Técnico- Aparejador.	1	22/01/2008
C2	1 plaza de Jardinero	1	29/06/2007
AP	1 plaza de Peón de servicios múltiples	1	01/06/2001

Segundo. Publicar la presente subsanación en la sede electrónica

(<http://bienvenida.sedelectronica.es>)/el tablón de anuncios)

de la Corporación y en el Diario Oficial de Extremadura , antes del 1 de junio de 2022.

Lo que se publica para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Bienvenida, 23 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CARMONA GALÁN.

• • •

